



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
13 JUL 2012
Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 10 -2012-MPC-AL

Callao, 13 JUL 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2012, de fecha 8 de junio del 2012, se aprueba la Ordenanza que aprueba el Programa de Beneficios de Reducción de deudas constituidas por multas y sanciones administrativas derivadas de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito y/o Transporte Urbano e Interurbano, así como de la deuda por concepto de tasa de guardiania y/o tasa de remolque vehicular por internamiento en el Depósito Municipal de Vehículos;

Que, la cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 006-2012, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para correcta aplicación de lo dispuesto en dicha Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de acogerse a los beneficios otorgados mediante la citada Ordenanza Municipal, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia hasta el 31 de julio del 2012, a fin de satisfacer a los vecinos de la jurisdicción, que de manera voluntaria desean regularizar sus deudas ante esta Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2012, que aprueba el Programa de Beneficios de Reducción de deudas constituidas por multas y sanciones administrativas derivadas de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito y/o Transporte Urbano e Interurbano, así como de la deuda por concepto de tasa de guardiania y/o tasa de remolque vehicular por internamiento en el Depósito Municipal de Vehículos, hasta el 31 de julio del 2012.

Artículo 2.- Encargar, a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia General de Transporte Urbano y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDE
ALAN SOTOMAYOR GARCIA